

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. 10:4 DEC 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00937 00
DEMANDANTE:	CECILIA GÓMEZ GIRALDO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA S.A.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

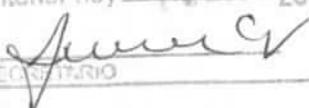
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 29 de enero de 2018 a las nueve y treinta (09:30am), en la sala 10, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 116 del plenario, se reconoce personería al doctor Gustavo Adolfo Giraldo Flórez, identificado con cédula de ciudadanía 80.882.208 y portador de la T.P. 196.921 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS  
JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>15 DIC. 2017</u> a las 8:00 a.m.
 SECRETARIO

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. 14 DEC 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00932 00
DEMANDANTE:	LILIA SOLANGE CRUZ CASTRO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA S.A.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

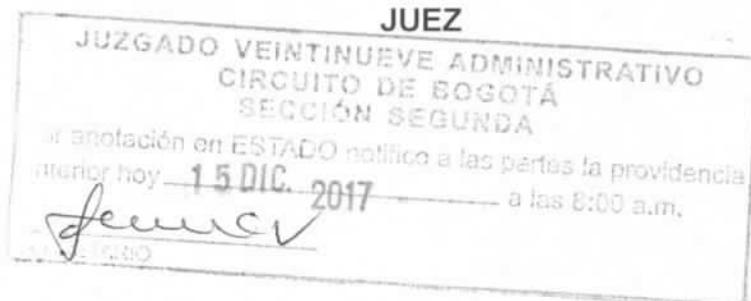
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 29 de enero de 2018 a las diez y treinta (10:30am), en la sala 10, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrantes a folios 60, 64, 77 al 90 y 91, del plenario, se reconoce personería a la doctora Diana Maritza Tapias Cifuentes, identificada con cédula de ciudadanía 52.967.961 y portadora de la T.P. 243.827 del C.S.J., como apoderado principal y al doctor César Augusto Hinestroza Ortigón, identificado con cédula de ciudadanía 93.136.492, T.P. 175.007 del C.S.J., como apoderado sustituto de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS

JUEZ



República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

14 DEC 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00919 00
DEMANDANTE:	MYRIAM LUCRECIA GUEVARA CARRILLO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA S.A.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 29 de enero de 2018 a las once (11:00am), en la sala 10, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrantes a folios 91 y 106, del plenario, se reconoce personería al doctor Gustavo Adolfo Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía 80.882.208 y portador de la T.P. 196.921 del C.S.J., como apoderado de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Manifesión*  
LUZ MARINA LESMES PINEROS  
JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>15 DIC. 2017</u> a las 8:00 a.m.
<i>[Firma]</i> SECRETARIO

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

14 DEC 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00887 00
DEMANDANTE:	GILBERTO FRANCO VASQUEZ
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 23 de enero de 2018 a las nueve (09:00am), en la sala13, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 64 del plenario, se reconoce personería a la doctora Lyda Yarleny Martínez Morera, identificada con cédula de ciudadanía 39.951.202 y portadora de la T.P. 197.743 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS  
JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en 15 de 2017 las partes la providencia anterior hoy 15 DIC. 2017 a las 8:00 a.m.
 SECRETARIO

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

14 DEC 2017

Bogotá, D.C.

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00862 00
DEMANDANTE:	GLADYS GÓMEZ CASTRO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA S.A.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

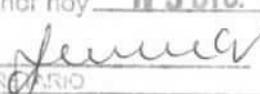
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 21 de febrero de 2018 a las nueve y treinta (09:30am), en la sala 23, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrantes a folios 79 y 93 del plenario, se reconoce personería al doctor Gustavo Adolfo Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía 80.882.208 y portador de la T.P. 196.421 del C.S.J., como apoderado de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS  
JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>14 DIC. 2017</u> a las 8:00 a.m.
 SECRETARIO

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

14 DEC 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00833 00
DEMANDANTE:	GUSTAVO ENRIQUE RUÍZ CONVERS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA S.A.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 29 de enero de 2018 a las diez (10:00am), en la sala 10, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Manfresinos*  
LUZ MARINA LESMES PINEROS  
JUEZ

YG



República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

14 DEC 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00810 00
DEMANDANTE:	HEVER JESÚS JARAMILLO TUIRAN
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 23 de enero de 2018 a las once (11:00am), en la sala 13, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

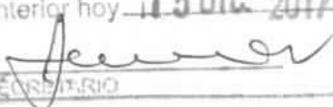
En los términos y para los efectos de memorial de poder obrantes a folios 42 y 89 del plenario, se reconoce personería a la doctora Sandra Cecilia Meléndez Correa, identificada con cédula de ciudadanía 37.745.904 y portadora de la T.P. 185.300 del C.S.J., y a la doctora Zulma Yadira Sanabria Uribe, identificada con cédula de ciudadanía 52.960.853 y portadora de la T.P. 181.674 del C.S.J., como apoderadas de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS

JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifiqué a las partes la providencia anterior hoy <u>15 DIC 2017</u> a las 8:00 a.m.
 SECRETARIO

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

17 4 DEC 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00799 00
DEMANDANTE:	ALEJANDRINO IBÁÑEZ SILVA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 23 de enero de 2018 a las diez y treinta (10:30am), en la sala 13, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 62 del plenario, se reconoce personería a la doctora Yeny Carolina Rusinque Nova, identificada con cédula de ciudadanía 43.271.691 y portadora de la T.P. 155.439 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandada; así mismo, **se le acepta la renuncia del poder** solicitada mediante memorial radicado el 05 de octubre de 2016 (Fl. 94); y téngase como apoderado al doctor Daniel Alberto Galindo León, identificado con cédula de ciudadanía 1.014.177.018 portador de la TP 207.216 del C.S.J., en los términos del poder obrante a folio 109 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Manfisney*  
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS

JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Notificación en ESTADO notifico a las partes la presente por hoy 15 DIC. 2017 a las 10:30 am.

*[Firma]*

YG

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C.,

14 DEC 2017

PROCESO N°:	110013-33-50-29-2015-072500
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	CECILIA QUEVEDO MEJIA
ACCIONADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 28 de junio de 2017, en virtud del cual confirma el auto del 17 de marzo de 2016, proferido por este despacho, mediante el cual rechazo la demanda por caducidad de la acción.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**

*Manuésimo*  
**LUZ MARINA LESMES PINEROS**  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en el expediente a las partes la providencia anterior hoy **15 DIC 2017** a las 8:00 a.m.

*[Firma]*  
SECRETARIO

YB

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

214 DEC 2017

Bogotá, D.C.

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00710 00
DEMANDANTE:	JOSÉ DEL CARMEN BARRERO RAMÍREZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA S.A.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

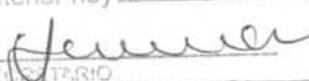
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 29 de enero de 2018 a las once y treinta (11:30am), en la sala 10, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrantes a folios 85 y 100, del plenario, se reconoce personería al doctor Gustavo Adolfo Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía 80.882.208 y portador de la T.P. 196.421 del C.S.J., como apoderado de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS  
JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Per anotación en 175 DIC. 2017 notifico a las partes la providencia anterior hoy 175 DIC. 2017 a las 8:00 a.m.
 SECRETARIO

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

SW4 DEC 2017

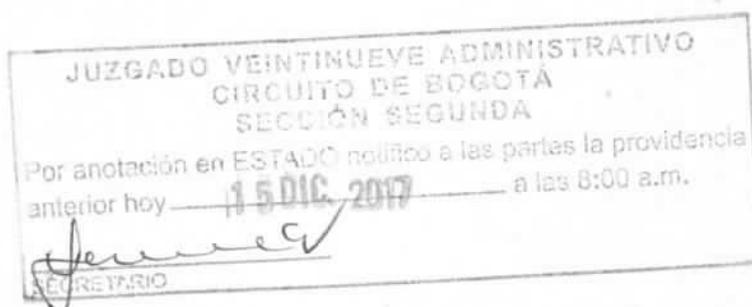
PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00696 00
DEMANDANTE:	MARÍA JOSEFA BARRETO BERNAL
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA S.A.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 29 de enero de 2018 a las nueve (09:00am), en la sala 10, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Manafesiny*  
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS  
JUEZ

YG



República de Colombia  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C.,

14 DEC 2017

PROCESO N°:	1100133350 29-2015-0065500
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	SANTIAGO RODRIGUEZ SUAREZ
ACCIONADO:	COLPENSIONES

Visto el informe secretarial, el Despacho procede a fijar fecha para celebrar audiencia de conciliación judicial prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.C.A.

En consecuencia se dispone requerir a las partes para la práctica de la diligencia:

- El día treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018) a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (08:45 AM).

Se advierte al apelante que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y que en el evento en que no asista, se declarará desierto el recurso, tal como lo prevé la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Manferrius*  
LUZ MARINA LESMES PINEROS  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Pl. anotación en ESTADO n.º 1100133350 29-2015-0065500 a las partes la providencia emitida por hoy 14 DIC. 2017 a las 8:00 a.m.
LECTOR



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 14 DEC 2017

PROCESO N° : 1100133350292015-0064000  
ACCIONANTE : ANIBAL PIRANEQUE  
DEMANDADO : CREMIL  
CLASE DE PROCESO : ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

---

Procede el Despacho a estudiar la petición presentada por el apoderado de la parte actora, la cual se orienta a impugnar la decisión adoptada por este Despacho mediante providencia del 03 de noviembre de 2017 -fls 95 a 99 por la que se niegan las pretensiones la demanda; estableciéndose que la manifestación de inconformidad fue formulada y sustentada en tiempo, por lo tanto se dispone conceder para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, por Secretaría del Despacho, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUZ MARINA LESMES PINEROS  
JUEZ.



República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.,

14 DEC 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00617-00
DEMANDANTE:	SONIA PULGARIN ROCHA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Sería del caso resolver al memorial presentado el 7 de noviembre de 2017 por la señora Marleny Ángel Rocha, mediante el cual dice "*interpon[er] recurso de reposición y a su vez alleg[ar] documentación que demuestra la calidad de cónyuge sobreviviente del causante en vida mi esposo JOSE ARTURO GONZALEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No.19.3953245 de Bogotá, se disponga su aplazamiento hasta tanto se observe los documentos que aporto y demuestro la calidad de cónyuge sobreviviente...*" (sic), de no ser porque se observa que no se encuentra habilitada para comparecer por si misma al proceso.

En efecto, de acuerdo con el artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

Estando claro lo anterior, se observa que el proceso de la referencia corresponde a uno promovido a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, para el cual la ley no habilita a las personas a actuar por si mismas, o lo que es lo mismo, para el que es necesario comparecer por intermedio de abogado. Entonces, al no estar acreditada la condición de profesional del derecho de la señora Marleny Ángel Rocha, este Juzgado no dará trámite al memorial presentado por ella.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintinueve (29) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**Primero: Rechazar** de plano el memorial presentado el 7 de noviembre de 2017 por la señora Marleny Ángel Rocha, por las razones brevemente anotadas.

**Segundo: Exhortar** a la señora Marleny Ángel Rocha para que constituya apoderado judicial y a través de él ejerza todas las actuaciones que estime conveniente para la defensa de sus derechos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Manifesuins*  
**LUZ MARINA LESMES PIÑEROS**  
JUEZ

CCCR

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en 557310 notifico a las partes la providencia anterior hoy 15 DIC. 2017 a las 8:00 a.m.

*[Signature]*  
SECRETARIO

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

14 DEC 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00586 00
DEMANDANTE:	SANDRO EDWIN ZABALA VÁSQUEZ
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 23 de enero de 2018 a las diez (10:00am), en la sala 13, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 53 del plenario, se reconoce personería al doctor Pablo Francisco Rojas Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.426.968 y portador de la T.P. 209.262 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada; así mismo, **se le acepta la renuncia del poder** solicitada mediante memorial radicado el 06 de octubre de 2016 (Fl. 81); **se le recuerda a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, que la renuncia del poder presentada por el doctor Rojas Castellanos, surtió efectos a partir del quinto (5) día de haberse radicado en la oficina de apoyo para los Juzgados Administrativos,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la que se insta a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para que constituya nuevo apoderado.

Así mismo, **se le acepta la renuncia del poder presentada por el Dr. Jimmy Rojas Suárez**, solicitada mediante memorial radicado el 16 de mayo de 2016 (Fl. 39) y téngase como apoderado principal de la parte actora al doctor Elkin Bernal Rivera, identificado con cédula de ciudadanía 93.297.033 portador de la TP 195.611 del C.S.J., en los términos del poder obrante a folio 45 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Manfisimys*  
**LUZ MARINA LESMES PINEROS**  
JUEZ

YG



República de Colombia  
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C.,

14 DEC 2017

PROCESO N°:	1100133350 29-2015-00580 00
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	ALFONSO SANCHEZ MEDINA
ACCIONADO:	COLPENSIONES

Visto el informe secretarial, el Despacho procede a fijar fecha para celebrar audiencia de conciliación judicial prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.C.A.

En consecuencia se dispone requerir a las partes para la práctica de la diligencia:

- El día treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 AM).

Se advierte al apelante que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y que en el evento en que no asista, se declarará desierto el recurso, tal como lo prevé la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Manfresing*  
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación el 15 DIC. 2017 e las partes la providencia anterior hoy _____ a las 8:00 a.m.
<i>Juez</i>
SECRETARIO